

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"La Educación es Tarea de Todos"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 004693

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **21 AGO. 2023**

Visto, el expediente N° 2607096 Documento N° 4181410 y Informe Técnico N° 249-2023-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH y demás documentos que se adjuntan en un total de (13) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

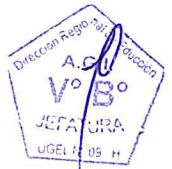
Que, mediante el expediente N° 2607096 presentado por doña: **Elida Esperanza LIBERATO GALLARDO**, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el Fallecimiento de su esposo don: **Jaime Marcos ATANACIO ROJAS**, sustentando con documentos probatorios que forman parte del expediente.

Que, la administrada para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral N° 02559 de fecha 22 de abril del 2022 el cual resuelve Artículo Primero dar por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del **01 de abril del 2022**, al Lic. **Jaime Marcos ATANACIO ROJAS**, como profesor de la IE N° 20321 Santa Rosa; con 27 años, 08 meses, 12 días asimismo adjunta Sucesión Intestada.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 249-2023 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de doña: **Elida Esperanza LIBERATO GALLARDO**, (cónyuge) y **Joselyn Melina ATANACIO RAMIREZ** (Hija) en cumplimiento al Artículo 63° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Artículo N° 136 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Directoral N° 002559-2022.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2226-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

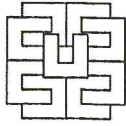
Que, de conformidad a la Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2023, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"La Educación es Tarea de Todos"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º RECONOCER** la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63º de la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136º del D.S N° 004-2013-ED y la Resolución Directoral N° 002559-2022 y el Informe Técnico N° 249-2023 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, según la sucesión intestada por el fallecimiento del Lic. Jaime Marcos ATANACIO ROJAS, que a continuación se detalla

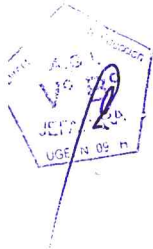
RIM	%	Monto de CTS
3,000.24	14%	11,760.94

## BENEFICIARIAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	HEREDEROS	IMPORTE S/.
01	Elida Esperanza LIBERATO GALLARDO	Cónyuge	5,880.47
02	Joselyn Melina, ATANACIO RAMIREZ	Hija	5,880.47
<b>TOTAL</b>			<b>11,760.94</b>

**ARTÍCULO 2º DISPONER** que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.

**ARTÍCULO 3º AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 - Huaura



PQ/DSPIII  
ELAA/J-AGA  
FDST/EAP  
HE N° 2226-2023